



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2021-MPP/A

Puno, 05 de julio de 2021

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 034-2021-C/MPP, Opinión Legal N° 134-2021/MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Hoja de Coordinación N° 068-2021/MPP-GDHPC/SGPSPC e Informe N° 71-2021/MPP-GDHPC/SGPSPC emitido por el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana; Acuerdo de Concejo N° 001-2021-MCPP, y demás recaudos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: 7. Inconcurcencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses". En tal sentido el artículo 23 del mismo cuerpo legal respecto del Procedimiento de Vacancia del Cargo de Alcalde o Regidor señala que la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 318-2019-MPP/A de fecha 28 de marzo de 2019; se proclama como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Perka, del Distrito de Platería y Provincia de Puno a los siguientes ciudadanos:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
1	ALCALDE	WILSTER MANZANO CHAMBILLA	45331739
2	REGIDOR 1	NELIDA DIOMILA QUISPE ARI	01267774
3	REGIDOR 2	FRUELAN PLACIDO CORIMAYO MAMANI	01301214
4	REGIDOR 3	LUCRECIA ROSA FLORES VILCA	40105824
5	REGIDOR 4	GABINO PINO COAQUIRA	01277105
6	REGIDOR 5	MELIDA YUJRA GUILLEN	01301066

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 001-2021-MCPP, el Concejo Municipal del Centro Poblado de Perka por mayoría declara la vacancia del cargo de Regidora a Doña Lucrecia Rosa Flores Vilca, por la causal prevista en el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP: "El cargo de Alcalde o Regidor se declara vacante por el Concejo Municipal, conforme el artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes casos: 7. Inconcurcencia injustificada a 3 (tres) sesiones ordinarias consecutivas o 6 (seis) no consecutivas ante 3 (tres) meses";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2021-C/MPP el Concejo de la Municipalidad Provincial de Puno ratifica el Acuerdo del Concejo Municipal N° 001-2021-MCPP del Centro Poblado de Perka del distrito de Acora, provincia de Puno que declara la vacancia del cargo de Regidora a la Sra. Lucrecia Rosa Flores Vilca, por la causal prevista en el numeral 7 del artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, concordante con el numeral 7 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de Puno

Que, el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, señala que, "En caso de vacancia del Regidor, lo reemplaza: 2. A los Regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral";

Que, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana con Informe N° 71-2021/MPP-GDHPC/SGPSPC, señala que es procedente la vacancia del cargo de Regidora a Doña Lucrecia Rosa Flores Vilca, por la causal prevista en el numeral 7 del artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP; así mismo, mediante Hoja de Coordinación N° 068-2021/MPP-GDHPC/SGPSPC señala que corresponde asumir al primer regidor accesorio de la misma lista electoral, Sr. Gelio Gilberto Gómez Ari identificado con DNI N° 41649451;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 318-2019-MPP/A de fecha 28 de marzo del 2019, que reconoce los resultados de Elecciones de Autoridades del Centro Poblado de Perka del distrito de Platería, provincia Puno, y proclama en el cargo de Regidora a Doña Lucrecia Rosa Flores Vilca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR al ciudadano **GELIO GILBERTO GOMEZ ARI** identificado con DNI N° 41649451 para que asuma el cargo de **REGIDOR** de la Municipalidad del Centro Poblado de Perka, distrito de Platería, provincia de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR la composición de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Perka, distrito de Platería, provincia de Puno de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
1	ALCALDE	WILSTER MANZANO CHAMBILLA	45331739
2	REGIDOR 1	NELIDA DIOMILA QUISPE ARI	01267774
3	REGIDOR 2	FRULAN PLACIDO CORIMAYO MAMANI	01301214
4	REGIDOR 3	GABINO PINO COAQUIRA	01277105
5	REGIDOR 4	MELIDA YUJRA GUILLEN	01301066
6	REGIDOR 5	GELIO GILBERTO GOMEZ ARI	41649451

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la notificación de la presente Resolución a las autoridades señaladas en el Artículo Cuarto del presente acto resolutivo, así como al Jurado Nacional de Elecciones y al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Marcial Mamani Cutipa
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. Martín Ticona Maquera
 ALCALDE

